



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2013.

NUM 1010/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886 y artículo 10 N°3, del reglamento de compras públicas.
- 2) Decreto Supremo N° 189 de 2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.
- 3) Acta de Inspección N° 4185, emitida por la Secretaría Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena.
- 4) Informe emitido por la Unidad Jurídica de fecha 8 de noviembre de 2013.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el reglamento de la ley 19.886 establece en su artículo 10 n°3, la procedencia de realizar contratación directa en casos excepcionales de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 2) El actual estado en que se encuentra el vertedero municipal, producto de la acumulación de residuos peligrosos y desperfectos en la maquinaria industrial a cargo del acopio de basura.
- 3) La finalidad de subsanar los hechos constitutivos de infracción establecidos en fiscalización de fecha 21 de marzo de 2013, dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria.
- 4) Necesidad de otorgar condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a los habitantes de la comuna de Primavera, evitando la contaminación ambiental local.

DECRETO

1º AUTORIZESE, la realización de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra c de la ley 19.886 sobre Compras Públicas, debido al colapso en el relleno sanitario administrado por la Ilustre Municipalidad de Primavera, situación de carácter excepcional que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde